



**UNAP**

**Facultad de Ingeniería  
de Sistemas e Informática- FISI**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 014-D-FISI-UNAP-2023.**

*Iquitos, 07 de febrero del 2023*

Visto, el memorando N° 004-D-FISI-UNAP-2023 de fecha 13 de enero 2023, del Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, quien solicita se emita Resolución Decanal, encargando al Ing. **ALEJANDRO REATEGUI PEZO** Dr. como Director de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI).

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67º establece que: "el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al art. 70 de la citada ley, así como, el art. 129 del Estatuto, aprobado con fecha 31 de marzo de 2021, el art. N° 55 del Reglamento General de la Universidad y el literal d) del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2021-AU-UNAP de fecha 07 de octubre de 2021, se aprueba el **informe final del proceso electoral 2021**, que contiene los resultados de la elección de rector, vicerrectores director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y los representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, el resultado final indica que el Dr. Ángel Enrique López Rojas, con DNI 05328852 y docente principal a tiempo completo ha sido elegido Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI).

Que, mediante el **Artículo Segundo** de la acotada Resolución de Asamblea Universitaria de fecha 07 de octubre de 2021, se reconoce con eficacia anticipada, por el periodo que comprende el mandato conforme lo establece el artículo 127º del estatuto concordante con el artículo 68º de la ley Universitaria, en la que indica que los decanos son elegidos por un periodo de cuatro (4) años, (del 29 de setiembre 2021 al 29 de setiembre de 2025).

Que, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario conforme lo dispone la Ley Universitaria y el Estatuto, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 003-2021-UNAP de fecha 31 de marzo de 2021, es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata.

Que, mediante memorando N° 004-D-FISI-UNAP-2023 de fecha 13 de enero 2023, del Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, pide se emita las Resoluciones Decanales, ratificando el cargo de Director de la Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática para el 2023 al Ing. **ALEJANDRO REATEGUI PEZO** Dr., Docente ordinario de la categoría de asociado a tiempo completo de la FISI.

Que, el estatuto, en su artículo 129º Atribuciones del decano, señal en su literal e): Designar a los directores de escuelas profesionales, Unidad de Investigación y Unidades de Postgrado.

Que, de igual modo el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021, en su artículo 78º **Funciones del Decanato**, señala en su inciso d): Designar al secretario Académico, a los directores de escuelas profesionales, y demás unidades organizacionales a su cargo, dentro de su ámbito de competencia.



**UNAP**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 014-D-FISI-UNAP-2023.**

*Iquitos, 07 de febrero del 2023*

Que, la Ley nº 30220, ley universitaria en su artículo 36 y el estatuto aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria nº 003-2021-AU-UNAP en su artículo 35, establecen que, las Escuelas Profesionales están dirigidas por un director de escuela, designado por el decano por un periodo de dos (2) años renovable entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será director.

Asimismo, el Estatuto hecho referencia líneas arriba establece que, si no hubiera candidato con requisito, el decano titular encargará a un docente principal de la especialidad hasta el periodo de un (1) año.

Que, de conformidad con los referidos documentos normativos de gestión el Ing. **ALEJANDRO REATEGUI PEZO** Dr., Docente ordinario de la categoría de asociado a tiempo completo no cumple con los requisitos para asumir el cargo, razón por la cual se planteó en sesión ordinaria de consejo de Facultad del 31 de enero del 2023 su discusión respectiva, dado que, las funciones que cumplen estas unidad orgánica en la dirección y coordinación académica de la FISI, es de suma importancia y se hace necesario designar y/o encargar a un docente que la dirija.

Que en sesión ordinaria de consejo de Facultad del 31 de enero del 2023 se acordó qué, la función que cumple el director de Escuela es de vital importancia en el desarrollo académico de la facultad, **ACORDÁNDOSE** emitir la resolución de encargatura de la Dirección de Escuela Profesional de la FISI al docente ordinario asociado a tiempo completo, Ing. **ALEJANDRO REATEGUI PEZO** Dr. dado que la FISI no cuenta con docente principal para asumir el cargo.

Que, de acuerdo a lo solicitado por el decano mediante memorando N° 004-D-FISI-UNAP-2023 y conforme el acuerdo de consejo de facultad de fecha 31 de enero del 2023, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

De conformidad con la ley Universitaria Nº 30220, el estatuto, Reglamento General, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y el acuerdo del Consejo de Facultad;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR** con eficacia anticipada al 02 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023 la Dirección de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI) al ing. **ALEJANDRO REATEGUI PEZO** Dr.

**ARTICULO SEGUNDO. -** La secretaría Académica, el Departamentos Académicos, la Escuela Profesional y demás oficinas y áreas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), adoptaran las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Dr. ANGEL ENRIQUE LÓPEZ ROJAS  
DECANO  
FISI - UNAP



Lic. Adm. Wilson Panduro Curitima  
Secretario Académico  
FISI - UNAP

